

LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: UNA FORMACIÓN AL ESTILO EUROPEO

Dos de cada tres trabajadores gallegos carecen de una acreditación oficial que acredite su competencia profesional. La cifra es similar a la media española. Y hay más. Aproximadamente uno de cada tres jóvenes abandona la educación obligatoria sin haber alcanzado el nivel básico de formación, por lo que la incorporación de los mismos a la vida laboral se realiza desde distintos niveles de cualificación. A esto se añade el gran número de personas que cursan enseñanzas en centros no oficiales, bien a través de la teleformación o del autoaprendizaje, los cuales no cuentan con la acreditación que exige la normativa vigente.

En este contexto, la Administración laboral ha creado los certificados de profesionalidad, con el fin de paliar uno de los problemas que acechan a un gran número de trabajadores, como es el hecho de que a pesar de ser profesionales cualificados no poseían hasta ahora ninguna documentación oficial que demostrase su competencia.

Al igual que ocurre en el resto de los países de la Unión Europea, los certificados son acreditaciones dirigidas a la población activa que necesita que se la reconozca su profesionalidad a la hora de ejercer una profesión determinada. Tienen validez en todo el territorio nacional y los expiden el Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las comunidades. En Galicia, la Consellería de Trabajo e Benestar. Pero no títulos académicos; es decir, no sirven para acceder a los estudios que imparte Educación (ciclos formativos y estudios universitarios). Eso sí, pueden convalidarse por la parte correspondiente de un Ciclo de Formación Profesional.

Para obtenerlos existen dos vías:

- En primer lugar, la formación directa, que exige haber superado satisfactoriamente un curso programado con los contenidos de un certificado de profesionalidad en un centro homologado por la Consellería de Trabajo e Benestar. A estos efectos se reconocerá la formación realizada a través de cursos de Formación para el Empleo, la formación ocupacional del Plan de Formación e Inserción Profesional, así como los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo gestionados por la Administración laboral competente.
- La segunda vía es la que busca acreditar la experiencia profesional y la formación no formal. Para ello, el trabajador en cuestión debe superar con éxito un proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Este proceso regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral (BOE 25/08/2009), tiene previsto ponerse en marcha en Galicia en el presente año una vez que la Consellería de Trabajo e Benestar publique la convocatoria pertinente.

A nivel gallego el órgano encargado de poner en marcha este tipo de acreditación profesional es el Instituto Galego de Cualificacións, por lo que es a él al que deberán dirigirse las instancias de solicitud relativas a los certificados de profesionalidad.

Para más información pueden consultar las siguientes páginas web:

- Ministerio de Trabajo e Inmigración

<https://www.redtrabaja.es/es/redtrabaja/static/Redirect.do?page=cf05>

- Consellería de Traballo e Benestar

http://traballo.xunta.es/contenidos/gl/menu_transversal/formacion_cualificaciones/sec_formacion_certificados